



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 464

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato en línea de la Ciudad de México, generación 2020-B 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Generadores de Residuos Sólidos de Alto Volumen” 9
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Trámite de Licencia Ambiental Única” 13
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Trámites de Reducción Fiscal” 17

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Primer Programa de Sustitución de Vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta, 2020”, publicado el 15 de septiembre de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el nombre de las personas servidoras públicas que se encuentran facultadas conforme a su nombramiento, para firmar los actos trámites y servicios que presta el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México 25

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Contabilidad, con número de registro 002-20 26

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Acción Emergente de Apoyo a Damnificados por las Lluvias Atípicas de 2020” 27
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Apoyo a Negocios Establecidos en la Alcaldía Benito Juárez, afectados por la emergencia sanitaria por el COVID-19” 28
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Ingreso Básico para Personas Desempleadas BJ” 29
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Fortalecimiento a la Economía y Combate al Desempleo de las Personas Habitantes de la Alcaldía Benito Juárez, afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19, (sueldos solidarios)” 30

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2020 (FAIS)”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 05 de agosto de 2020 31

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Pintando Contreras”, para el Ejercicio Fiscal 2020 36
- ◆ **Aviso** 42



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante la “Secretaría”, le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normativa, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, VI y XLI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la “Secretaría” tiene como atribuciones fomentar, impulsar y estimular, entre otras, el desarrollo de la movilidad de la ciudad, y tendrá como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas el derecho a la movilidad. Además, esta dependencia podrá realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros sean eficientes y eficaces, así como que garanticen tanto la seguridad de los usuarios, como los derechos de los permisionarios y concesionarios en el cumplimiento de sus obligaciones. También, la “Secretaría” podrá adoptar medidas orientadas a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública para este propósito.

Que el 15 de septiembre de 2020, se publicó el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Primer programa de sustitución de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta, 2020”, en el número 431 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 21 de septiembre de 2020, se publicó el “Aviso por el que se establece la Segunda Etapa, del procedimiento denominado programa integral para la regularización y mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México”, en el número 434 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó la modificación al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Primer programa de sustitución de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta, 2020”, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2020.

Que, con el objeto de actualizar el Aviso antes señalado relativo al “Primer programa de sustitución de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta, 2020”, la “Secretaría”, en conjunto con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PRIMER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTAN CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA, 2020” PUBLICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único. - Se modifica el primer párrafo y se deja sin efectos el segundo párrafo del numeral 6.2. “Población beneficiaria.”, del apartado 6. “DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS”; se modifica el numeral 8.1. “Meta institucional”, del apartado “8. METAS FÍSICAS”; se modifica el segundo párrafo, del apartado 9 “PRESUPUESTO”; se modifican los numerales 13.2., 13.7. y 13.8., del apartado 13 “OPERACIÓN”; se modifica el componente 1, actividades 1.2. y 1.3. del apartado 17. “MECANISMOS DE EVALUACIÓN”, para quedar como siguen:

6...

...

6.2. Población beneficiaria. Hasta **cuatrocientas veintisiete unidades**, tipo microbús o autobús, asociadas a los “Concesionarios” que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, tengan un expediente validado por la Dirección General de Registro Público del Transporte y que completen la chatarrización y sustitución de su(s) unidad(es) de conformidad con la operación prevista en este documento.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los “Concesionarios” pueden tener hasta cinco concesiones, por lo que podrán recibir más de un apoyo económico, uno por cada unidad que sustituyan, pero nunca más de cinco en total.

8...

8.1. Meta institucional

La meta institucional es otorgar apoyos económicos de \$475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad sustituida, hasta por un monto total de **\$202,825,000.00 (doscientos dos millones, ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** para consolidar la sustitución de unidades obsoletas, tipo microbús o autobús, por unidades nuevas, tipo autobús, que prestarán el servicio de “Transporte de Ruta” con los criterios de seguridad, eficiencia, accesibilidad universal y calidad, de conformidad con la norma técnica vigente para la operación del servicio en cuestión, publicada por la “Secretaría”.

9...

...

El Comité Técnico de FIFINTRA aprobó recursos para la Acción hasta por **\$202,825,000.00 (doscientos dos millones, ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** para la entrega de apoyos económicos, por concepto de enganche de las unidades nuevas adquiridas por los “Concesionarios” beneficiarios, a favor de las instituciones financieras o empresas armadoras de autobuses con quienes éstos, libremente, hayan concretado el financiamiento.

13...

...

13.2. Los solicitantes contarán con **cinco (5) días hábiles adicionales** para acudir a la Dirección General de Registro Público del Transporte ubicada en Calle Goethe 15, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, entre las 9:00 y 16:00 horas, y presentar físicamente la documentación solicitada en el punto 11 de este Aviso.

...

13.7. El “Solicitante” deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Registro Público del Transporte dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación electrónica para que se realice la entrega física de la **Constancia de Aprobación**, de conformidad con el artículo 78, fracción I, inciso d), de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. La **Constancia de Aprobación** será el documento con el cual podrán acreditar su inscripción a la “Acción”, y tramitar su crédito ante las instituciones correspondientes. En los casos en los que los concesionarios hayan optado por chatarrizar más de una unidad y acumular sus apoyos económicos, la **Constancia de Aprobación** indicará el tipo de unidad que podrán adquirir (dos apoyos para un autobús corto, de menos de 60 pasajeros, y tres para un autobús largo, para más de 60 pasajeros). De no presentarse a recoger este documento, no estarán en posibilidad de continuar con el proceso de chatarrización y entrega del apoyo económico.

13.8. A partir de la recepción de su **Constancia de Aprobación**, los “Solicitantes” tendrán 30 días hábiles para buscar y concretar su financiamiento. Deberán gestionar una Constancia de aprobación de crédito (“Constancia de crédito”), emitida por la institución financiera o empresa armadora de quien adquirirán el financiamiento para la “Sustitución”.

17...

Matriz de Indicadores para Resultados de la “Acción”

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Tipo/ dimensión/ frecuencia	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
Componente 1	Bonos de chatarrización entregados	Número de bonos de chatarrización	Número de bonos de chatarrización	Bono	Gestión/ Eficacia/ semestral	427 bonos de chatarrización	Estado de Cuenta del Fideicomiso	El proceso de chatarrización concluye exitosamente para todas las unidades
Actividad 1.2.	Recepción de solicitudes de inscripción a la “Acción”	Número de solicitudes recibidas	Número de solicitudes recibidas	Solicitudes	Gestión/ Eficacia/ semestral	429 solicitudes recibidas	Solicitudes registradas por el área a cargo de recibir y validar las solicitudes	Los Concesionarios de enteran de la Acción y desean presentar su solicitud
Actividad 1.3.	Chatarrización de unidades obsoletas	Número de unidades chatarrizadas	Número de unidades chatarrizadas	Unidad chatarrizada	Gestión/ Eficacia/ semestral	427 unidades chatarrizadas	Actas de hechos de los procesos de chatarrización	Lo Concesionarios llevan en tiempo y forma sus unidades al proceso de chatarrización Los concesionarios concretan su acceso a financiamiento

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, a 27 de octubre de 2020

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA